



### COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE de 9 de noviembre), y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo (BOE de 15 de mayo) la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial de la TGSS de Ciudad Real, para cualquier tipo de procedimientos, estará constituida por:

- Presidente: La Secretaria Provincial de Ciudad Real o Subdirector Provincial en quien delegue.
- Vocales:
  - Interventor Delegado Territorial o funcionario del Cuerpo de Intervención adscrito a la misma que lo sustituya.
  - Letrado del Servicio Jurídico Delegado de la Administración de la Seguridad Social
  - Unidad de Impugnaciones o Subdirectora de Gestión Financiera.
  - Funcionario de la Secretaría Provincial.
- Secretario: Un funcionario designado por el presidente de la Mesa de entre los adscritos a la Secretaría Provincial.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tienen voz y voto, a excepción del Secretario, que sólo tendrá voz.

Funciones de la Mesa de Contratación ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del R.D. 817/2009.

En Ciudad Real, a fecha de la firma

La Directora Provincial

Firmado electrónicamente por: MELLADO  
QUESADA M PAULA